



# EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



CONTRALORÍA  
SOCIAL

# ESQUEMA DE CONTRALORÍA SOCIAL DEL PROGRAMA “LA ESCUELA ES NUESTRA”

## EJERCICIO FISCAL 2021



## PRESENTACIÓN

Este documento tiene como objetivo presentar de forma general y específica, la estrategia de operación de la contraloría social del Programa "La Escuela Es Nuestra" para el ejercicio fiscal 2021, destacando los medios de difusión de la información de contraloría social, los mecanismos para la captación y atención de quejas y denuncias, y las actividades de coordinación entre las instancias participantes.

Cada tema contenido en este documento se encuentra desarrollado en la Guía Operativa de Contraloría Social del Programa "La Escuela Es Nuestra", por lo que para comprender de mejor manera la operación de la contraloría social, se invita a leer ambos documentos.

### **La contraloría social en el Programa "La Escuela es Nuestra"**

Considerando que, el artículo 3 de la Ley General de Educación (LGE) establece que el Estado fomentará la participación de los educandos, madres y padres de familia o tutores, maestras y maestros, así como de los distintos actores involucrados en el proceso educativo y , en general, de todo el Sistema Educativo Nacional, para asegurar que éste extienda sus beneficios a todos los sectores sociales y regionales del país, a fin de contribuir al desarrollo económico, social y cultural de sus habitantes.

Que el Gobierno de México tiene como principios rectores de la Cuarta Transformación, la erradicación de la corrupción y el dispendio, la implantación de la austeridad, la generación de bienestar y el establecimiento de una democracia participativa.

Que en apego al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, el Estado ha decidido emprender el Programa "La Escuela es Nuestra", con el fin de entregar directamente recursos económicos presupuestales a las Comunidades Escolares, a través de los Comités Escolares de Administración Participativa (CEAP) electos en asambleas escolares,



fomentando con ello la participación responsable de todos los integrantes de la comunidad escolar para atender las carencias y necesidades de los planteles de educación básica, propiciando las condiciones para mejorar la calidad de la educación; que rinda más el presupuesto del ramo, evitando la corrupción, el clientelismo y la discrecionalidad en el manejo del presupuesto; incidiendo en las economías locales mediante la inyección directa de los mismos a través del impulso de la organización popular, fomentando el trabajo colectivo en aras del bien común y procurando la familiarización y capacitación de niñas, niños y jóvenes en los procesos de toma de decisiones, administración de recursos y participación ciudadana.

Que en este sentido y con base a la Ley General de Desarrollo Social (LGDS), al Reglamento de la LGDS, y los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social en los cuales se define a la contraloría social, como el mecanismo de los beneficiarios, para que, de manera organizada, verifiquen el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al Programa; el Programa "La Escuela es Nuestra" en sus Lineamientos de Operación establece que las actividades de contraloría social estarán a cargo de los miembros de la Comunidad Escolar de los Planteles beneficiados por el Programa y su integración será el Comité Escolar de Administración Participativa (CEAP), con la finalidad de fortalecer los mecanismos de participación ciudadana que contribuyan con la prevención y combate a la corrupción.

### **Estrategia de contraloría social**

Las Instancias participantes en la promoción de los Comités Escolares de Administración Participativa (CEAP) son la Secretaría de Educación Pública y la Secretaría de Bienestar. La Secretaría de Educación Pública funge como la Instancia Normativa, y la Secretaría de Bienestar como la Instancia Ejecutora.

Para verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos del Programa "La Escuela es Nuestra", se constituye en cada plantel beneficiado un Comité Escolar de Administración Participativa (CEAP), independientemente de la cantidad de centros de trabajo que existan en el mismo.





El Comité Escolar de Administración Participativa (CEAP) es el órgano electo por las Asambleas de la Comunidad Escolar, quien recibirá el recurso federal de manera directa y será el responsable de la toma de decisiones en cuanto al manejo de los recursos recibidos, vigilará el ejercicio de los mismos y mantendrá informada a la comunidad escolar sobre la ejecución del Programa.

El CEAP se integra por un presidente, un secretario técnico, una tesorera, dos vocales, un coordinador escolar del servicio de alimentación (de ser el caso), y un alumno de cuarto grado de primaria en adelante, como invitado permanente con voz, pero sin voto. Cada integrante durará en su encargo un año lectivo, con la posibilidad de reelegirse por un periodo adicional.

Los medios en los cuales se promociona y brinda información respecto del Programa y de la integración de los Comités Escolares de Administración Participativa (CEAP) es en la página del Programa <https://sep.gob.mx/dgticDatos/LEEN/escuelas.html> y en la Normateca de la SEP, donde se encuentran los Manuales del Comité para su descarga [http://normateca.basica.sep.gob.mx/core/page/manuales\\_index.html](http://normateca.basica.sep.gob.mx/core/page/manuales_index.html). En la página de la Subsecretaría de Educación Básica de la SEP se podrá consultar y descargar el presente documento Esquema de Contraloría Social, así como la Guía Operativa y Programa Anual de Trabajo, con el siguiente link <https://educacionbasica.sep.gob.mx/publications/pub/435/Documentos+Normativos-+Controlar%C3%ADa+Social>.

Los Facilitadores Autorizados, son la figura coordinada por la Secretaría de Bienestar y la responsable de brindar información, asesoría y seguimiento a la comunidad escolar y al Comité Escolar de Administración Participativa (CEAP) sobre el programa y sus funciones.

Los Facilitadores Autorizados organizan la constitución de los CEAP, realizando una convocatoria a toda la comunidad escolar de cada plantel para que acudan a la Asamblea Escolar en la cual se elegirán a los integrantes del CEAP. Después de la Asamblea Escolar y la integración del CEAP, los Facilitadores Autorizados brindarán inducción (capacitación) a los integrantes del CEAP sobre sus funciones y actividades a realizar, entregando al CEAP *el Manual vigente del CEAP*, y registrarán los formatos de la Asamblea realizada en la plataforma del programa, para dar de alta el Comité electo.





El seguimiento al cumplimiento de las metas contenidas en el plan de trabajo y a la ejecución de los recursos, se realizará por los integrantes del CEAP quienes llevarán el control y comprobación de gastos, e informarán de manera periódica a la comunidad escolar mediante Asamblea Escolar y publicaciones en el periódico mural. Una vez finalizada la ejecución del programa, los integrantes del CEAP deberán contestar el Informe Final de la Secretaría de la Función Pública, el cual es un cuestionario sobre la experiencia de realizar actividades de vigilancia y seguimiento. La Secretaría de Bienestar será la instancia responsable de establecer la estrategia para la recopilación del Informe Final y su captura en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS).

Por su parte, la Secretaría de Educación Pública y la Secretaría de Bienestar elaborarán los informes trimestrales de actividades, de quejas y denuncias, y el informe final de resultados, para su envío a la Secretaría de la Función Pública.

Los integrantes de la comunidad escolar, indistintamente de pertenecer al CEAP, podrán reportar cualquier queja o denuncia en los siguientes medios, mismos que se encuentran en los Lineamientos de Operación del Programa.

- a) En la **Secretaría de la Función Pública**, a los teléfonos (55) 2000 2000 y (01 800) 112 8700, en horarios y días hábiles.

Correo Electrónico: [contraloriasocial@funcionpublica.gob.mx](mailto:contraloriasocial@funcionpublica.gob.mx)

Denuncia Ciudadana de la Corrupción: <https://sidec.funcionpublica.gob.mx>

Plataforma Ciudadanos Alertadores Internos y Externos de la Corrupción:  
<https://alertadores.funcionpublica.gob.mx>

- b) En el **Órgano Interno de Control de la SEP**, a los teléfonos (55) 3601 8650 extensiones 66232, 66224, 66227, 66229, 66242 y 66243, en horarios y días hábiles.

Correo electrónico: [quejas@nube.sep.gob.mx](mailto:quejas@nube.sep.gob.mx)

- c) En la **SEP**, a través de la Subsecretaría de Educación Básica, al teléfono (55) 3610 0000 extensión 69750, en horarios y días hábiles.

Correo electrónico: [laescuelaesnuestra@nube.sep.gob.mx](mailto:laescuelaesnuestra@nube.sep.gob.mx)





Asimismo, podrán ocupar los mecanismos que la Secretaría de la Función Pública pone a disposición:

- a) Denuncia Ciudadana sobre actos de Corrupción o faltas administrativas de los servidores públicos (SIDEDEC): <https://sidec.funcionpublica.gob.mx/#/>
- b) Vía correspondencia: A la Dirección General de Denuncias e Investigaciones de la Secretaría de la Función Pública en: Av. Insurgentes Sur No. 1735, Piso 2 Ala Norte, Guadalupe Inn, Álvaro Obregón, CP 01020, Ciudad de México
- c) Vía telefónica: En el interior de la República al 800 11 28 700 y en la Ciudad de México 55 2000 2000
- d) Presencial: En el módulo 3 de la Secretaría de la Función Pública ubicado en Av. Insurgentes Sur 1735, PB, Guadalupe Inn, Álvaro Obregón, Código Postal 01020, Ciudad de México.
- e) Plataforma: Ciudadanos Alertadores Internos y Externos de la Corrupción. La plataforma de alertadores está diseñada para atender actos graves de corrupción, en los que se encuentren involucradas personas servidoras públicas federales. Pueden alertar: Cohecho, Peculado y Desvío de recursos públicos: <https://alertadores.funcionpublica.gob.mx>.
- f) Aplicación informática "Denuncia Ciudadana de la Corrupción".

El proceso para la atención de quejas y denuncias se describe en la Guía Operativa de Contraloría Social del Programa La Escuela es Nuestra.

Con el fin de llevar a cabo la promoción, operación y seguimiento de la contraloría social, la Instancia Ejecutora y la Instancia Normativa, podrán establecer actividades de colaboración o coordinación dentro de lo establecido en el Convenio de colaboración para la implementación, operación y seguimiento del Programa "La Escuela es Nuestra". Asimismo, ambas instancias, podrán solicitar apoyo a los Órganos Estatales de Control (OEC) para realizar actividades de Contraloría Social para la difusión, capacitación, recopilación de los Informes del Comité de Contraloría Social y captación de quejas y denuncias.

Finalmente se incluye información general del Programa "La Escuela es Nuestra" 2021.



### **Objetivo General:**

Mejorar las condiciones de Infraestructura y Equipamiento de los Planteles públicos de Educación Básica además de proporcionar y establecer escuelas con Servicio de Alimentación, a través de la asignación de subsidios de manera directa a los CEAP, así como establecer de forma gradual y progresiva escuelas de horario completo de Educación Básica, con jornadas entre 6 y 8 horas diarias, mediante la asignación de subsidios al Personal Educativo, que permitan promover un mejor aprovechamiento del tiempo disponible, mejorar el desempeño académico, desarrollo integral y fortalecer la seguridad alimentaria del Alumnado, que incidan en la mejora del proceso de enseñanza aprendizaje y la paulatina superación de las desigualdades entre las escuelas del país, contribuyendo a su permanencia en el Sistema Educativo Nacional.

### **Objetivos Específicos:**

- Fortalecer la organización de las Comunidades Escolares a través de la instalación y funcionamiento de los CEAP.
- Impulsar la participación social, fomentar el trabajo colectivo en aras del bienestar social y procurar la familiarización de niñas, niños y jóvenes en los procesos democráticos de toma de decisiones, administración de recursos y participación ciudadana.
- Agilizar la entrega de recursos destinados a los beneficiarios del Programa, eliminar trámites, reducir el costo burocrático y lograr que rinda más el presupuesto del Ramo.
- Evitar y denunciar cualquier acto de corrupción, el dispendio, el clientelismo y la discrecionalidad en el manejo de los recursos para lograr un eficiente y efectivo ejercicio del gasto respecto al presupuesto del Ramo.
- Fomentar la participación de los padres, madres de familia y tutores en la formación de sus hijos, interviniendo en el mejoramiento de los espacios educativos y el otorgamiento del Servicio de Alimentación, que impactan la calidad de la enseñanza.
- Incidir en el desarrollo y dinamismo de las economías locales y regionales donde se ubican los CEAP beneficiados, mediante la inyección directa de recursos para la consecución de los objetivos del Programa.

**Cobertura:** Nacional

**Población objetivo:** Comunidades Escolares de las escuelas públicas de Educación Básica, priorizando las que se encuentren en localidades de población indígena, que presentan un alto índice de pobreza y marginación, situación de vulnerabilidad o en contextos de riesgo social, así como aquellas que carecen de agua potable.

De igual forma se dará una atención prioritaria de los 79 municipios que integran el Istmo de Tehuantepec; vinculándose y coordinándose con el organismo público descentralizado, no sectorizado, denominado "Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec"

**Beneficiarios:** Comunidades Escolares representadas en el CEAP, así como el Personal Educativo de las escuelas participantes en el Programa a través de la entrega directa y sin intermediarios.

**Presupuesto autorizado para el 2021:**

El Presupuesto de Egresos de la Federación 2021 señala que el recurso total asignado al Programa la Escuela es Nuestra es de \$12,280,250,000 (doce mil doscientos ochenta millones doscientos cincuenta mil pesos).

**Componentes:**

Los subsidios económicos del Programa se otorgarán a los beneficiarios de acuerdo con los siguientes Componentes:

- a) **Componente 1. Infraestructura y Equipamiento**, recursos directos a las Comunidades Escolares a través del CEAP, para el mantenimiento, rehabilitación, equipamiento de Planteles, así como acciones de construcción y adquisición de equipo y material didáctico, deportivo y artístico.
- b) **Componente 2. Ampliación de la Jornada Escolar**, apoyos económicos directos y sin intermediarios y preferentemente a través de cuentas del Banco del Bienestar al Personal Educativo de las escuelas participantes, a fin de extender la Jornada Escolar entre seis y ocho horas diarias, así como llevar a cabo actividades para promover un mejor aprovechamiento del tiempo disponible, generar un mayor desempeño académico, el desarrollo integral de los



educandos, y la implementación de Líneas de Trabajo Educativas de apoyo al proceso de enseñanza aprendizaje.

- c) **Componente 3. Servicio de Alimentación**, recursos directos a las Comunidades Escolares a través del CEAP, para fortalecer la seguridad alimentaria del Alumnado.

